

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Mobile no discrimina en sus programas de educación y empleo en base a religión, edad, raza, color, origen nacional, género, estado civil o parental y discapacidad. Este distrito cumple con todas las leyes y regulaciones federales y estatales con respecto a la discriminación. Las consultas sobre el cumplimiento y / o los procedimientos de queja pueden dirigirse de la siguiente manera: Para consultas de estudiantes, comuníquese con el Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles, P.O. Box 180069, Mobile, Alabama 36618 o llame al (251) 221-4246. Para consultas de los empleados, comuníquese con el Administrador de Relaciones con los Empleados de Recursos Humanos, P. O. Box 180069, Mobile, Alabama 36618 o llame al (251) 221-4531.



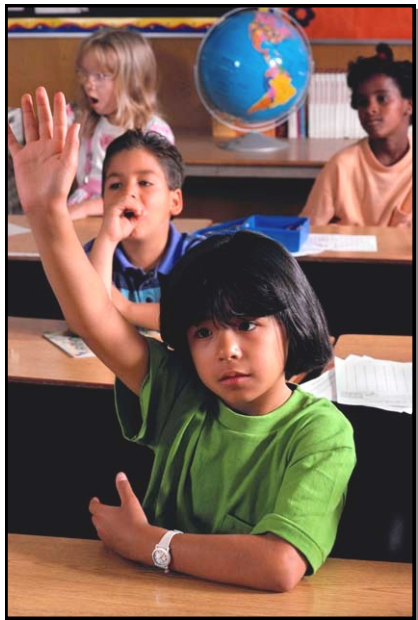
SS-501
Revised 2/2019

Mobile County Public Schools

P.O. Box 180069 - Mobile, AL 36618



Poliza de Asistencia Pre-k a 8vo Grado



Responsabilidad de Padre/ Guardian

- A. Se requiere que los estudiantes lleguen a tiempo a la escuela. Es responsabilidad del padre / tutor asegurar que sus hijos lleguen a tiempo todos los días.
Después de quince (15) llegadas tarde, se hará una referencia a Programa de Disciplina / Absentismo Temprano de Advertencia.
Las suspensiones son ausencias injustificadas.
- B. Cada vez que un estudiante está ausente, el padre / tutor debe enviar una nota escrita a la escuela explicando satisfactoriamente la ausencia. Una nota satisfactoria del padre / tutor cumple con las siguientes pautas estatales:
 - Enfermedad del niño.
 - Muerte en familia inmediata.
 - Mal clima que sería peligroso para la vida y la salud del niño según lo determine el director.
 - Cuarentena legal.
 - Condiciones de emergencia determinadas por el principal.
 - Permiso previo del director y consentimiento del padre / tutor.La nota o la excusa del médico deben enviarse a la escuela dentro de los tres (3) días posteriores al regreso del estudiante a la escuela para que se considere una ausencia justificada.
- C. Una nota escrita del padre / tutor, como descrito anteriormente, excusará ausencias por hasta pero que no exceda las ocho (8) ausencias.
- D. En la quinta (5) ausencia injustificada, un estudiante es referido al Programa de Advertencia Temprana / Disciplina de Absentismo escolar. La asistencia al Programa de Disciplina de Advertencia Temprana / Absentismo Escolar será obligatorio excepto cuando se hayan hecho arreglos previos o exista una emergencia.

F. El padre / tutor de un estudiante que está ausente nueve (9) o más veces debe presentar una excusa clínica o médica a la escuela para que las ausencias sean justificadas.

G. El padre / tutor de cualquier estudiante que tenga una enfermedad crónica que pueda hacer que el estudiante falte a la escuela durante el año debe proporcionar a la escuela una declaración de enfermedad del médico que verifique la condición del estudiante. Al comienzo de cada semestre, se debe proporcionar una nueva declaración de enfermedad del médico. Aún se requiere una nota del padre / tutor dentro de los tres (3) días escolares para cualquier ausencia de enfermedad crónica. El hecho de que el padre / tutor no proporcione a la escuela una declaración de enfermedad del médico y una nota del padre para cada ausencia puede resultar en la acumulación de ausencia injustificada y la derivación a la Corte de Menores.

H. Se debe obtener un permiso previo del director para justificar las ausencias de viajes fuera de la ciudad.

I. Los estudiantes deben asistir a la mitad del día de instrucción para ser contados presentes. El padre / tutor debe enviar una nota por escrito si el estudiante sale de la escuela antes de completar la mitad del día de instrucción. Las llegadas tarde y las salidas anticipadas se desaniman fuertemente.

J. Cualquier padre / tutor que tenga inestabilidad de vivienda que pueda causar que el estudiante pierda la escuela debe comunicarse con el registrador y / o administrador de la escuela con respecto a su situación de vivienda.

Piojos

Los estudiantes deben regresar a la escuela lo antes posible libres de piojos y liendres. Solo se excusan tres (3) días por cada aparición de piojos.

Leyes obligatorias de asistencia escolar

Código de Alabama, Sección 16-28-12

Cada padre, tutor u otra persona que tenga control o custodia de cualquier niño requerido para asistir a la escuela o recibir instrucción regular por parte de un tutor privado que no logra inscribir al niño en la escuela o que no envía al niño a la escuela, o que un tutor privado lo instruya durante el tiempo que el niño debe asistir a una escuela pública, escuela privada, escuela de iglesia, escuela denominacional o escuela parroquial, o recibir instrucciones de un tutor privado o no requerir que el niño asista regularmente a la escuela o tutor, o no logra obligar al niño a comportarse como alumno en cualquier escuela pública de acuerdo con lo escrito política sobre conducta escolar adoptada por el junta local de educación de conformidad con esta sección y documentado por la escuela apropiada oficial cuya conducta puede resultar en suspensión del alumno, será culpable de un delito menor y, por convicción, no será multado más de cien dólares (\$ 100) y también puede ser sentenciado a trabajos forzados para el condado por No más de 90 días. La ausencia de un niño sin el consentimiento del maestro principal de la escuela pública a la que asiste o debe asistir, o del tutor que instruye o debe instruir al niño, será evidencia de la violación de esta sección Código de Alabama, enmienda 16-28-16 Una enmienda del 16-28-16 del Código de Alabama, especifica que cada niño que se matricula en una escuela pública, independientemente de su edad, está sujeto a las leyes de asistencia escolar y ausentismo escolar del estado.

